



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y STICHTING AERES GROEP**

### **1. ANTECEDENTES:**

**El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)** creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que el SENA a través de la cooperación internacional y el relacionamiento con terceros tales como organismos multilaterales, agencias de cooperación internacional, instituciones homólogas, universidades y centros de investigación, entre otros, permite una constante articulación para fortalecer la misionalidad de la Entidad. Esto en aras de mejorar la calidad de la formación técnica y tecnológica en Colombia por medio de la transferencia de conocimientos y tecnología mediante la suscripción de instrumentos de cooperación, mesas de trabajo y proyectos en conjunto con cooperantes y redes de conocimiento, de manera que la entidad se encuentre en constante evolución e innovación tecnológica y se pueda transferir conocimiento con estándares internacionalmente a los aprendices de acuerdo con las necesidades actuales de los sectores productivos.

Por su parte, **STICHTING AERES GROEP en adelante AERES, identificado con RSIN 803119859 y Denominación social Stichting Aeres Groep** es un centro de capacitación, entrenamiento y educación ubicado en la ciudad de Barneveld, en los Países Bajos. Es una organización sin ánimo de lucro que se enfoca en la capacitación y educación en agricultura, producción de especies menores; alimentación y bienestar animal; entre otras. AERES ofrece una amplia gama de programas de capacitación y educación, desde cursos cortos hasta programas de maestría y doctorado, en áreas como la producción animal, la producción vegetal, la tecnología alimentaria, la gestión ambiental y el bienestar animal.

AERES tiene una amplia experiencia desde hace 50 años en la educación y la capacitación en el sector agroalimentario, y cuenta con un equipo de expertos y profesionales que imparten cursos y programas de alta calidad. Los estudiantes pueden beneficiarse de instalaciones de vanguardia, como granjas experimentales, laboratorios y aulas equipadas con tecnología avanzada, además, AERES tiene una red de colaboradores internacionales, lo que permite a los estudiantes tener una experiencia educativa internacional y aprender sobre diferentes sistemas agrícolas y alimentarios en todo el mundo.



## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

Respecto a la necesidad que se pretende satisfacer a través de este convenio: El SENA conforme a las necesidades definidas por las áreas técnicas y misionales, requiere de lo siguiente:

El presente convenio buscará impactar a las regionales, Centros de Formación Profesional Integral y aprendices pertenecientes a las siguientes redes de conocimiento:

- Red pecuaria
- Red agrícola

Para aprendices de los Centros de Formación Profesional Integral de las redes mencionadas, que se encuentran en formación presencial, se requieren aliados que permitan ampliar las oportunidades de complementar su formación titulada y complementaria, a través de actividades formativas teórico-prácticas de manera presencial, que permita contar con expertos internacionales de reconocida idoneidad, para actualizar los conocimientos, discutir puntos de referencia internacional y otras temáticas asociadas de interés para las redes de conocimiento. En particular, se busca a través de este convenio, desarrollar actividades formativas complementarias certificables y ejecutables de manera presencial asociadas a las temáticas de emprendimiento, higiene y normas de bioseguridad, tendencias de la producción de especies menores con vocación internacional.

En particular, se considera pertinente que, a través de este convenio, se puedan fortalecer aprendices SENA de los siguientes programas formativos a nivel titulada:

Para la red pecuaria:

| CODIGO | VERSION | NOMBRE PROGRAMA DE FORMACION                | NIVEL FORMACION |
|--------|---------|---------------------------------------------|-----------------|
| 723106 | 102     | PRODUCCIÓN GANADERA                         | TECNÓLOGO       |
| 723107 | 100     | PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES              | TECNÓLOGO       |
| 733259 | 2       | PRODUCCIÓN DE CAPRINOS Y OVINOS             | TÉCNICO         |
| 733510 | 100     | PRODUCCIÓN DE HUEVO E INCUBACIÓN ARTIFICIAL | TÉCNICO         |
| 733291 | 1       | PRODUCCION PORCINA.                         | TÉCNICO         |
| 722200 | 1       | GESTION DE EMPRESAS PECUARIAS               | TECNÓLOGO       |
| 733290 | 1       | PRODUCCION PECUARIA.                        | TÉCNICO         |
| 936193 | 1       | PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS.         | TÉCNICO         |

Para la red agrícola:

| CODIGO | VERSION | NOMBRE PROGRAMA DE FORMACION   | NIVEL FORMACION |
|--------|---------|--------------------------------|-----------------|
| 723133 | 1       | MANEJO EMPRESARIAL DE LA FINCA | TÉCNICO         |
| 936161 | 1       | AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA      | TÉCNICO         |



|        |   |                                                  |           |
|--------|---|--------------------------------------------------|-----------|
| 733192 | 1 | ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CAFE EN LA FINCA | TÉCNICO   |
| 723179 | 1 | GESTION AGROEMPRESARIAL                          | TECNÓLOGO |
| 733402 | 1 | PROYECTOS AGROPECUARIOS.                         | TÉCNICO   |

El SENA requiere además fortalecer su estrategia denominada CampeSENA, la cual busca promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica. Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos, que les permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Esta estrategia, va dirigida a la población campesina de todas las regiones del país, asociaciones campesinas, cooperativas y organizaciones que la representan, para lo cual se requiere de la asistencia, visita técnica, acompañamiento y apoyo de expertos internacionales que permitan potencializar los conocimientos y las áreas de trabajo.

Respecto a la manera de satisfacer esta necesidad, se considera como alternativas viables conforme a la disponibilidad presupuestal lo siguiente:

Para aprendices y población campesina de la estrategia CampeSENA de los Centros de Formación Profesional Integral de las redes mencionadas, que se encuentran en formación presencial: se considera que, a través de seminarios presenciales certificables, en Centros de Formación Profesional Integral, se logra la actualización, debate, desarrollo de actividades prácticas y afines, con el acompañamiento de un experto internacional.

Al respecto, el seminario presencial es una de las modalidades de la Academia internacional SENA, desarrolladas e implementadas por la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación, en el cual, por medio de actividades presenciales, virtuales o mixta, con cooperantes internacionales se generan experiencias internacionales, interculturales y globales para aprendices SENA con el fin de fortalecer sus perfiles y prepararlos para un entorno interconectado. El seminario busca a través de la experticia de un capacitador o conferencista, en este caso internacional, el desarrollo magistral y práctico de una temática asociada de interés y naturaleza técnica y académica, para profundizar a través de la interacción y actividades participativas en el conocimiento de esta área. A su vez, los seminarios permiten de manera preferente a los aprendices, “acceder al aprendizaje global gracias a la virtualidad y al desarrollo de experiencias



mediadas por la tecnología para la generación de habilidades, teniendo en cuenta estándares técnicos propios de las empresas cooperantes y las redes de conocimiento.”<sup>1</sup>

En ese sentido, se considera que se impactarán 8 centros de formación respectivamente, conforme a las condiciones de carácter técnico, logístico y pertinencia, que permita cumplir con la ubicación de escenarios, ambientes de aprendizaje y materiales de trabajo para los aprendices de las redes de conocimiento afines. El seminario será certificable por asistencia conforme al número de horas para los aprendices participantes, estipulándose, así como la mejor alternativa para satisfacer esta necesidad:

- Ejecución de ocho (8) seminarios presenciales impartido con expertos internacionales de AERES, de 20 horas cada uno, para ejecutarse en (8) ocho Centros de Formación Profesional Integral del SENA de las redes de conocimiento afines al objeto de este convenio.

Cabe señalar que, por tratarse de formación continua, la certificación internacional será de asistencia para los beneficiarios impactados. En igual medida, dicha certificación **no requiere de convalidación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia**, considerando que dicho requisito solo es aplicable en los niveles de educación superior, en especial<sup>2</sup>:

- “*Técnicos y tecnólogos.*
- *Pregrados, bachelors, grados o licenciaturas.*
- *Maestrías y especialidades médicas.*
- *Doctorados.*”

Conforme a lo anterior, se evidencia que la necesidad dispuesta de manera técnica impactará positivamente en la actualización, transferencia de conocimiento, intercambio de buenas prácticas y otros referentes enmarcados en la internacionalización, como eje estratégico de la formación profesional, relevancia y pertinencia de la oferta formativa del SENA al sector productivo, así como incentivo al emprendimiento y continuación de la cadena de formación.

---

<sup>1</sup> Echeverría, Luisa; Salamanca Sayuri; Rivera Santiago (2020) Documento técnico Academia Internacional SENA. Recurso disponible en link: [https://repositorio.sena.edu.co/bitstream/handle/11404/7833/Documento\\_Academia\\_Internacional\\_SENA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.sena.edu.co/bitstream/handle/11404/7833/Documento_Academia_Internacional_SENA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

<sup>2</sup> Ministerio de Educación. Convalidaciones de Educación Superior. Recurso disponible en el link: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350670:Conozca-el-proceso>



### 3. JUSTIFICACIÓN:

A través del **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN** se busca transferir los conocimientos de referencia global y adelantar actividades de difusión científica e innovación aplicables a la temática dispuesta, para impactar en la internacionalización de las redes de conocimiento afines al objeto de este convenio e impulsar la actualización y pertinencia de la oferta formativa de la entidad.

Se entenderá por difusión científica e innovación para efectos del presente convenio y su objeto, la divulgación de prácticas asociadas a tecnologías, estándares internacionales, consideraciones físico-químicas y ambientales que se consideran requeridas en el área de la bioseguridad asociada a la producción pecuaria de especies menores. Esta difusión científica y de innovación involucra un alto componente de conocimiento práctico y asociado a normas internacionales, donde los aprendices del SENA requieren un referente para complementar las formaciones impartidas por el SENA.

En razón a lo anterior, este tipo de convenios se puede celebrar con particulares y que el mismo no da lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica ya que el objetivo es aportar recursos en dinero y/o especie los cuales se valoran en el presente convenio a través de los Planes Operativos de Actividades y este estudio previo, para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común las actividades científicas y tecnológicas definidas en la normatividad aplicable.

El presente proyecto de cooperación se enmarca en el “Plan Nacional de Desarrollo “Colombia: Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, en especial al lineamiento del Derecho humano a la alimentación, que en el numeral 3, literal C, numeral 1 de Catalizadores “Adecuación de Alimentos” establece:

**“1. Alimentos sanos y seguros para alimentar a Colombia**

*Se priorizará la salud pública y la sanidad animal y vegetal favoreciendo el comercio local e internacional. Se creará el sistema de trazabilidad de alimentos y se optimizará el sistema de vigilancia en salud pública y sistemas de alerta relacionados con las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y eventos asociados. Este catalizador busca cumplir con estándares en materia de sanidad e inocuidad en la cadena alimentaria.*

*(...)*

*Se fortalecerá el sistema de vigilancia en salud pública por medio de: (a) Generación de capacidades para la identificación oportuna del evento de ETA por parte de la comunidad y del sistema de salud. (b) Capacitación continua de equipos territoriales para realizar el rastreo y trazabilidad de los alimentos consumidos, en tiempo, lugar y población afectada. (c) Potencialización de las herramientas y lineamientos de política que permitan definir e intervenir de manera intersectorial los factores propiciadores de las ETA para prevenir futuros eventos. (d) Fortalecimiento de las*



*capacidades de los equipos territoriales y laboratorios de salud pública para la recolección, transporte, y análisis de las muestras de alimentos y agua potable que permitan la identificación de los agentes patógenos. (Pág. 124-125)<sup>3</sup>*

A su vez, a nivel de caracterización del sector agropecuario en Colombia, el documento del Marco Nacional de Cualificaciones establece como factor de cambio prospectivo, el desarrollo de capacidades técnicas asociadas a la inocuidad y bioseguridad:

| Factor de cambio | Cambios tecnológicos                                                                                                                                                                                                                               | Período tiempo de cambio |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Inocuidad        | Manejo de normatividad sanitaria y fitosanitaria con herramientas tecnológicas particulares, según requerimientos de mercados específicos y de la implementación del sistema <b>HACCP, Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas Ganaderas.</b> | Entre 5 y 10 años        |
|                  | Uso de reglas fitosanitarias, con certificación sanitaria, orientadas a la producción de alimentos bajo el esquema "de la granja a la mesa".                                                                                                       | Más de 10 años           |

*Imagen 1. Tomado de "Tendencias ocupacionales y proyecciones del sector agropecuario"<sup>4</sup>*

A nivel de población, el reciente estudio del DANE da cuenta de lo siguiente:

En cuanto al nivel educativo, el 57,4% de los productores residentes contaban con educación de Básica primaria, por sexo el 58,8% de los hombres y el 54,9% de las mujeres.

El porcentaje de productores residentes que tuvo Ningún nivel educativo fue de 19,2%, el 18,5% de los hombres y 20,5% de las mujeres. Respecto al nivel escolar Universitario y Postgrado el 2,1% de los productores residentes declaró tener estos estudios, el 2,2% de las mujeres y el 2,1% de los hombres.

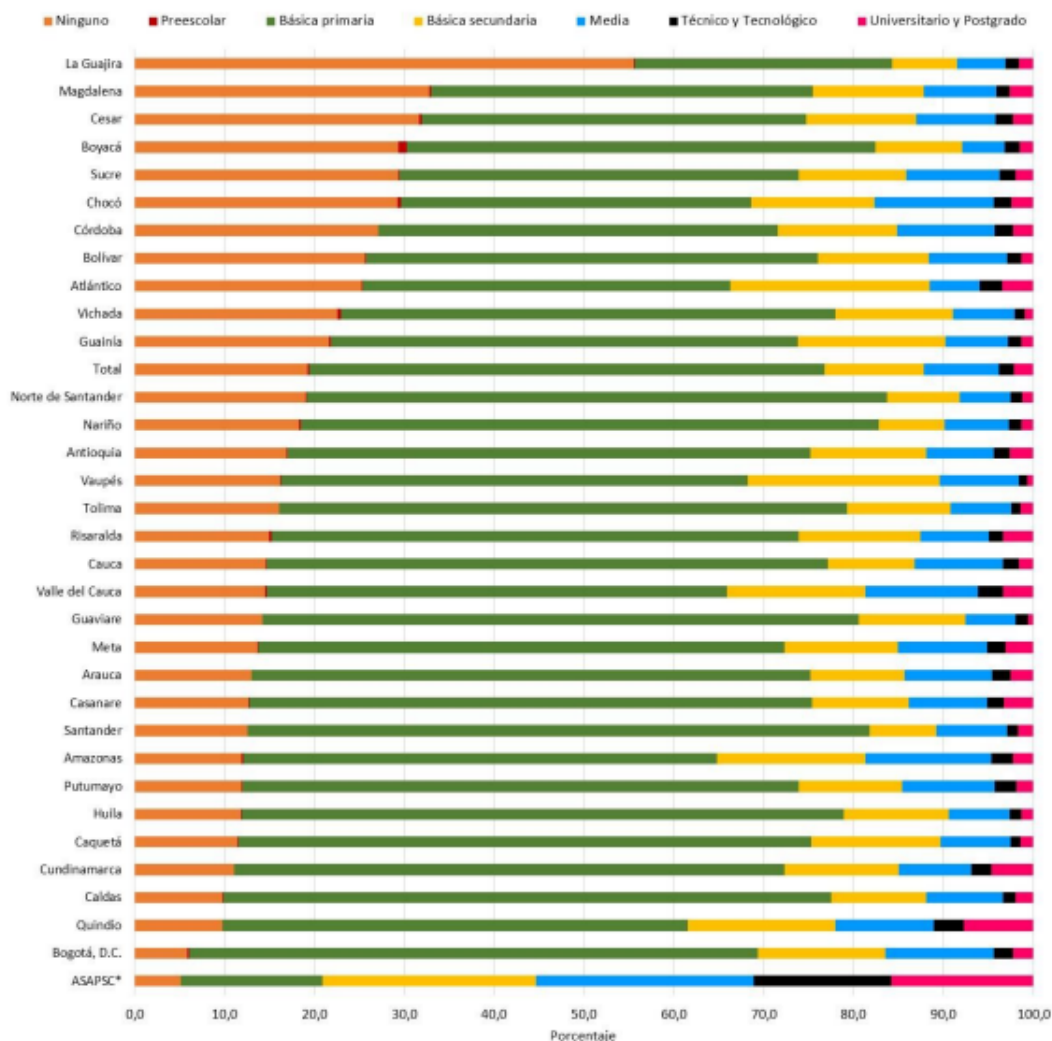
<sup>3</sup> DNP (2023) Bases del Plan Nacional de Desarrollo: "Colombia Potencia Mundial de la Vida" <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-23-bases-plan-nacional-de-desarrollo-web.pdf>

<sup>4</sup> Min.Educación (2016) Marco Nacional de Cualificaciones Sector Agropecuario. Recurso Disponible en [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-362822\\_recurso.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-362822_recurso.pdf)



#### Gráfico 4

**Distribución (%) de los productores residentes en el área rural dispersa censada según el nivel educativo alcanzado. Por departamento.**



*Imagen 2. Nivel de educación del sector rural, tomado de DANE<sup>5</sup>*

Como se ha observado en las anteriores evidencias, el sector poblacional asociado al sector agrícola y pecuario cuenta con unas importantes limitaciones en acceso a educación básica secundaria o media, generando unas significativas asimetrías en acceso a oportunidades

<sup>5</sup> DANE (2018) Censo Nacional Agropecuario Caracterización de los productores residentes en el área rural dispersa censada. Recurso disponible en <https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/entrega-definitiva/Boletin-2-Productores-residentes/2-Boletin.pdf>



para mejorar su productividad. En igual medida, que los lineamientos de política pública a nivel del Plan Nacional de Desarrollo, buscan el fomento a la producción agropecuaria con estándares de salubridad e inocuidad, que permitan un acceso a mercados internacionales, así como garantizar la soberanía alimentaria y las mejores prácticas en este segmento.

De acuerdo con la literatura académica, la producción de especies menores desde hace algunos años ha cobrado una mayor importancia debido a la creciente demanda de alimentos saludables y nutritivos en todo el mundo. Las especies menores se refieren a animales como pollos, conejos, ovejas, cabras, patos, pavos, etc., que son más pequeños en tamaño en comparación con los animales de granja más comunes como el ganado. La producción de especies menores es importante porque estos animales pueden proporcionar carne, huevos, leche y otros productos alimenticios de alta calidad con menos impacto ambiental. <sup>6</sup>Además, su producción puede ser una fuente importante de ingresos para las comunidades rurales y los pequeños productores, en especial conforme a la vocación productiva de los territorios en Colombia.

En la actualidad, la producción de especies menores ha experimentado avances tecnológicos importantes que han mejorado la eficiencia de la producción y la calidad de los productos. Por ejemplo, se ha desarrollado la tecnología de producción intensiva para la producción de aves y conejos, que permite la cría de animales en un ambiente controlado con una alimentación y manejo adecuado, lo que resulta en una mayor productividad y calidad del producto final. Otro avance tecnológico importante es la utilización de técnicas de reproducción asistida, como la inseminación artificial y la transferencia de embriones, que pueden aumentar la tasa de reproducción y la calidad genética de los animales.

Colombia enfrenta varios retos en materia de bioseguridad e inocuidad de la cadena de alimentos, entre ellos la necesidad de mejorar y actualizar la capacidad regulatoria y la infraestructura para garantizar la seguridad de los alimentos, incluyendo la capacidad de inspección y monitoreo de los alimentos, fortalecer los sistemas de control de calidad y garantizar la trazabilidad de los alimentos desde su origen hasta el consumidor final, en especial para los pequeños productores que hacen parte del segmento de la economía popular y rural.

De igual manera, se requiere avanzar en la implementación de buenas prácticas agrícolas, para garantizar la seguridad y calidad de los productos agrícolas, el diagnóstico y la prevención de enfermedades animales y otras áreas que se consideran realizables a través de la formación y la divulgación científica.

En referencia con AERES y los Países Bajos, se considera que dicho país es un líder mundial en la innovación y desarrollo de prácticas de bioseguridad en el sector de

---

<sup>6</sup> Min.Agricultura (2019) Programa de apoyo a pequeños productores para la compra de insumos a través de instrumentos financieros. <https://www.minagricultura.gov.co/tramites-servicios/apoyos-incentivos/Paginas/faia.aspx>



alimentos, gracias a importantes aportes y contribuciones asociadas como son, por ejemplo: los sistemas avanzados de trazabilidad para garantizar la seguridad y calidad de los alimentos que permiten la identificación y seguimiento de los alimentos desde el campo hasta el consumidor final<sup>7</sup>.

Países Bajos también ha desarrollado tecnología de sensorización, la cual permite la monitorización y control en tiempo real de las condiciones de producción y almacenamiento de los alimentos para garantizar la calidad y seguridad de los alimentos; sistemas de control de calidad en la producción animal, a través de sistemas rigurosos de control de calidad en la producción animal para garantizar la seguridad alimentaria, así como la aplicación de nanotecnología en la industria alimentaria, liderando el desarrollo de la nanotecnología aplicada a la industria alimentaria, lo que permite la creación de materiales y alimentos innovadores con propiedades mejoradas, como mayor estabilidad y vida útil.<sup>8</sup>

En igual medida, se ha consolidado un mayor enfoque en la producción sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Se han desarrollado sistemas de producción orgánicos y de agricultura regenerativa que promueven el bienestar animal y la salud del suelo y del medio ambiente en general. Entre las áreas que se consideran retos para la producción colombiana asociada a especies menores, una temática relevante en la que se requiere de actualización de conocimientos e intercambio de buenas prácticas, se trata de la bioseguridad y la inocuidad alimentaria, entendida como el conjunto de medidas y prácticas diseñadas para prevenir la entrada y la propagación de enfermedades y agentes patógenos en los animales, las instalaciones y los equipos utilizados en la producción de especies menores.

Esto puede incluir medidas como la limpieza y desinfección de las instalaciones, la implementación de protocolos de cuarentena, el control del acceso de personas y vehículos a las instalaciones, el monitoreo de la salud de los animales, la vacunación y el uso adecuado de equipos de protección personal.

Por otro lado, la inocuidad alimentaria se refiere a la garantía de que los productos alimenticios derivados de especies menores son seguros y adecuados para el consumo humano. Esto implica medidas como el control de la calidad del agua y los alimentos utilizados en la producción, el seguimiento y control de los residuos de medicamentos y plaguicidas en los animales y sus productos, la implementación de prácticas de higiene adecuadas y la adopción de sistemas de trazabilidad para el seguimiento de los productos alimenticios a lo largo de la cadena de suministro.

---

<sup>7</sup> Gobierno de los Países Bajos. Food safety requirements <https://www.government.nl/topics/food/food-safety-requirements#:~:text=Food%20safety%20regulations%20in%20the%20Commodities%20Act&text=Food%20and%20food%20products%20may,preparation%20and%20labelling%20of%20foods>.

<sup>8</sup> Gobierno de los Países Bajos. "Food security, sustainable agriculture and water management" <https://www.government.nl/topics/development-cooperation/the-development-policy-of-the-netherlands/food-security-sustainable-agriculture-and-water>



Ambos conceptos son fundamentales para garantizar la producción sostenible y responsable de especies menores, asegurando la salud y seguridad de los animales y los consumidores, así como la protección del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad.

Por ello, en el marco de los programas ofrecidos por la red agrícola y pecuaria, así como en aras de fortalecer la estrategia CAMPESENA, se considera pertinente la ejecución de estos seminarios a nivel nacional, que impactarán positivamente en los Centros de Formación Profesional Integral con vocación agrícola, preferentemente en áreas rurales y territoriales donde se permita un mayor impacto a población SENA preferentemente aprendices y beneficiarios de la estrategia CAMPESENA.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES:**

##### **4.1 OBJETO**

Aunar esfuerzos entre las partes a nivel formativo para fortalecer e internacionalizar las redes de conocimiento pecuaria, agrícola y la estrategia CampeSENA, en áreas temáticas asociadas a la producción de especies menores, higiene, bioseguridad e innovación del sector, para fortalecer el desarrollo rural integral comunitario, étnico, rural y campesino.

##### **4.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

- Objetivo específico 1. Desarrollar actividades formativas de divulgación y difusión científica para actualizar y fortalecer el conocimiento en áreas temáticas específicas para aprendices de las redes afines al objeto de este convenio

##### **4.3 Productos a desarrollar:**

- Ejecución de 8 seminarios certificables por 20 horas cada uno de manera presencial en 8 Centros de Formación Profesional Integral SENA de la red pecuaria, agrícola y afines, asociada sobre temáticas de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria en la Cadena de Valor, con expertos internacionales de AERES.

#### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:**

La Ley 29 de 1990, *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias”*.

*“Artículo 1°. Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes*



*de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos.”*

Esta obligación legal de formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como largo plazo, también se encuentra consagrada en el artículo 28 del Decreto 585 de 1991.

El artículo 17° del Decreto 591 de 1991 *“por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas”* señala la facultad con la que cuentan las entidades públicas para celebrar convenios especiales de cooperación para facilitar, fomentar o desarrollar actividades científicas y tecnológicas:

*“Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie, o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2° de este Decreto.”*

Los Artículos 1°, 2°, 6°, 7° y 8° Decreto - Ley 393 de 1991, *“por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”*.

*“Artículo 1°. MODALIDADES DE ASOCIACION. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares bajo dos modalidades.*

- 1. Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones.*
- 2. Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación.*

*Artículo 2°. PROPOSITOS DE LA ASOCIACION. Bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo anterior, la asociación podrá tener entre otros, los siguientes propósitos.*

- a) Adelantar proyectos de investigación científica.*
- b) Apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales.*



- c) Organizar centros científicos y tecnológicos, parques tecnológicos, e incubadoras de empresas.*
- d) Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología.*
- e) Establecer redes de información científica y tecnológica.*
- f) Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión de calidad.*
- g) Negociar, aplicar y adaptar tecnologías nacionales o extranjeras.*
- h) Asesorar la negociación, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras.*
- i) Realizar actividades de normalización y metrología.*
- j) Crear fondos de desarrollo científico y tecnológico a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías, y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos.*
- k) Realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología.*
- l) Financiar publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones.*
- (...)*

*Artículo 6°. CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo.*

*Artículo 7°. REGLAS DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION. El convenio especial de cooperación está sometido a las siguientes reglas:*

- 1. No existirá régimen de solidaridad entre las personas que lo celebren, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del convenio.*
- 2. Se precisará la propiedad de todos los resultados que se obtengan y los derechos de las partes sobre los mismos.*
- 3. Se definirán las obligaciones contractuales, especialmente de orden laboral, que asumen cada una de las partes.*
- 4. El manejo de recursos aportados para la ejecución del convenio podrá efectuarse mediante encargo fiduciario o cualquier otro sistema de administración.*
- 5. Estos convenios se regirán por las normas del derecho privado.*

*Artículo 8°. REQUISITOS. El convenio especial de cooperación, que siempre deberá constar por escrito, contendrá como mínimo cláusulas que determinen: su objeto,*



*término de duración, mecanismos de administración, sistemas de contabilización, causales de terminación y cesión.*

*PARÁGRAFO. El convenio especial de cooperación no requiere para su celebración y validez requisitos distintos de los propios de la contratación entre particulares, pero exige su publicación en el diario oficial, pago del impuesto de timbre nacional, y apropiación y registró presupuestal si implica rogación de recursos públicos."*

Conforme a las consideraciones del acuerdo 16 de 2005 se enuncian las siguientes premisas de importancia respecto del valor de la internacionalización para el SENA, así:

*"ARTICULO 2º. OBJETIVO GENERAL: El objetivo de la Política de Internacionalización del Sena es consolidar la institución como organización líder de la Formación Profesional en Centro y Suramérica y el Caribe, mediante la cooperación internacional y las alianzas estratégicas que faciliten la activa generación y transferencia internacional de conocimientos y tecnologías para el cumplimiento de sus objetivos misionales, y la internacionalización de los Centros de Formación mediante la identificación de la oferta de servicios exportables y la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías."*

El numeral 4 del artículo 4º del Decreto 249 de 2004, establece como función del Director General del SENA, la de "(...) *celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación técnica nacional e internacional, contratar expertos nacionales o extranjeros cuyos conocimientos o experiencia se requiera para adelantar programas o proyectos institucionales, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.*"

La Resolución 03469 del 10 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución 03544 del 15 de diciembre de 2008, delega al Director de Promoción y Relaciones Corporativas celebrar los convenios, alianzas y acuerdo internacionales para apoyar los programas de internacionalización del SENA entre ellas, las alianzas y convenios para el fortalecimiento tecnológico y de los programas de formación del SENA.

A su vez el Decreto 0591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Decreto, entiéndese por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:

*"(...) Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.*



*Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica". (Subrayado fuera de texto)*

En razón a lo anterior, considerando el Objeto del convenio, así como el producto a desarrollar por medio de este, se considera que la alternativa idónea de modalidad es el **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN**, en razón a que se relaciona con el adelantamiento de actividades científicas y de difusión.

#### 6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

**VALOR TOTAL:** El valor del presente convenio es por un total de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP\$ 372.600.000)**

**APORTES SENA:** El SENA aportará en DINERO un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$220.000.000)** equivalente a 59.04% del total del convenio.

**APORTES CONVINIENTE:** AERES aportará en especie equivalente en dinero un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP \$ 152.600.000)** equivalente por 40.96% del total del convenio.

#### Tabla desagregada de aportes:

| Producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Actividad                                                           | Medida                                             | Valor Unidad COP | Cantidad | Valor TOTAL (\$ COP)  | Aporte SENA           | Aporte AERES          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                     |                                                    |                  |          |                       | (\$COP)               | (COP)                 |
| Ejecución de 8 seminarios certificables por 20 horas cada uno de manera presencial en 8 Centros de Formación Profesional Integral SENA de la red pecuaria, agrícola y afines, asociada sobre temáticas de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria en la Cadena de Valor, con expertos internacionales de AERES | Tiquetes internacionales de expertos y sostenimiento de alojamiento | Gastos por experto capacitador                     | \$ 24.300.000    | 2        | \$ 48.600.000         | \$ 0                  | \$ 48.600.000         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Planeación y traducción de material por experto internacional       | Horas expertos                                     | \$ 1.080.000     | 40       | \$ 43.200.000         | \$ 40.000.000         | \$ 3.200.000          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ejecución y certificación del seminario presencial                  | Ejecución de seminario conforme a necesidades SENA | \$ 35.100.000    | 8        | \$ 280.800.000        | \$ 180.000.000        | \$ 100.800.000        |
| <b>TOTAL \$COP</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                     |                                                    |                  |          | <b>\$ 372.600.000</b> | <b>\$ 220.000.000</b> | <b>\$ 152.600.000</b> |
| <b>Porcentajes</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                     |                                                    |                  |          | <b>100%</b>           | <b>59.04%</b>         | <b>40.96%</b>         |



| Producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Cantidad de horas a certificar por transferencia de conocimiento | Beneficiarios esperados (Considerando que son 40 por seminario) | Tipo de beneficiarios | Valor total Proyecto | Valor Unitario por beneficiario | Valor aportes SENA por convenio | Valor Unitario por beneficiario para SENA x convenio | Valor hora x convenio SENA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------|
| Ejecución de 8 seminarios certificables por 20 horas cada uno de manera presencial en 8 Centros de Formación Profesional Integral SENA de la red pecuaria, agrícola y afines, asociada sobre temáticas de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria en la Cadena de Valor, con expertos internacionales de AERES | 20                                                               | 320                                                             | Aprendices            | \$ 372.600.000.      | \$1.164.375                     | \$ 220.000.000                  | \$ 687500                                            | \$34.375                   |

**DESEMBOLSO DEL APORTE DEL SENA:** El SENA desembolsará sus aportes a la cuenta de ahorros del ABM AMRO BANK NV (BIC/Código SWIFT: ABNANL2A - IBAN: NL96ABNA0473553414).

Plan de pagos de los aportes SENA:

Un PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al 45% de los aportes SENA equivalente por un valor en dinero de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$99.000.000)** conforme a la entrega a satisfacción y aprobación del supervisor del convenio de los siguientes soportes:

- Informe de ejecución parcial técnica que contenga evidencias del cumplimiento de:
  - Relación de ejecución de cuatro (4) seminarios certificables por 20 horas cada uno (4 horas de trabajo autónomo y 16 horas presenciales) en 4 Centros de Formación Profesional Integral SENA de la red pecuaria, agrícola y afines, asociada sobre temáticas de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria en la Cadena de Valor, con expertos internacionales de AERES conforme a lo establecido en el POA.
  - Envío de presentaciones y materiales de enseñanza de los seminarios.
  - Relación de actividades y evidencias de las obligaciones cumplidas por el conveniente.
  - Listados de asistencia de aprendices asistentes a las sesiones presenciales.
  - Informe de seguimiento de asistencia de los aprendices.
  - Registros fotográficos o audiovisuales.
- Informe de ejecución parcial financiera que contenga:
  - Declaración de aportes en especie ejecutados a la fecha por el conveniente



Los dos informes, técnico y financiero, deberán ser previamente aprobados por el Comité Coordinador del convenio y contar con el aval de la supervisión.

Un SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO correspondiente al 55% de los aportes SENA equivalente por un valor en dinero de **CIENTO VENTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$121.000.000)** conforme a la entrega a satisfacción y aprobación del supervisor del convenio de los siguientes soportes:

- Informe de ejecución final técnica que contenga evidencias del cumplimiento de:
  - Relación de ejecución total de los ocho (8) seminarios certificables por 20 horas cada uno (4 horas de trabajo autónomo y 16 horas presenciales) en 8 Centros de Formación Profesional Integral SENA de la red pecuaria, agrícola y afines, asociada sobre temáticas de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria en la Cadena de Valor, con expertos internacionales de AERES conforme a lo establecido en el POA.
  - Relación de actividades y evidencias de las obligaciones cumplidas por el conveniente.
  - Listados de asistencia de los aprendices SENA asistentes a las sesiones presenciales.
  - Informe de seguimiento de asistencia.
  - Registros fotográficos o audiovisuales.
  - Copia de los certificados de asistencia.
- Informe de ejecución final financiera que contenga
  - Declaración de aportes en especie ejecutados a la fecha por el conviniente

Los informes técnico y financiero deberán ser previamente aprobados por el Comité Coordinador del convenio y contar con el aval de la supervisión.

Estos aportes serán girados en euros de acuerdo a la tasa representativa del mercado del día del desembolso y **no podrán superar el valor de los aportes estipulados en pesos colombianos \$COP** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SENA.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL SENA:** El valor del presente convenio con cargo al presupuesto de la actual vigencia, de conformidad con certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: CDP 19423 del 10/04/2023 por un total de aportes SENA en DINERO de hasta **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$220.000.000)**



## **7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:**

En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el SENA determinó la pertinencia de suscribir un Convenio con AERES, en razón a que la presente institución contribuirá en la transferencia de conocimientos que se ejecutarán en el POA en gracia a su capacidad técnica, experiencia y relevancia en el sector.

AERES en términos de vigilancia reputacional o posibles riesgos que pongan en cuestionamiento público la imagen del SENA, no se encuentra en listados de empresas e individuos no elegibles a través de lo dispuesto por entidades como el Banco Mundial<sup>9</sup> o del Banco Interamericano de Desarrollo<sup>10</sup>. Cabe resaltar que, en el marco de la política de internacionalización, se establecerá una vigilancia de precios conforme al estado de negociación y aportes de contrapartida y partida establecidas en los respectivos planes operativos de actividades.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en términos de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, es posible indicar que:

### **Capacidad Jurídica:**

AERES combina la formación práctica y teórica aplicada, cuenta en Países Bajos con instalaciones sostenibles y de última generación; invernaderos, unidades ganaderas, plantas de procesamiento, laboratorios, criadero y fábrica de alimentos. Su área de experticia y aves, cerdos, alimentación y bienestar animal, incluyendo áreas de administración, supervisión de la producción porcina o avícola, así como la formulación y producción adecuadas de alimentos compuestos procesados que tienen los niveles de nutrientes deseados.

En ese sentido, se evidencia relación del aporte de la entidad con la capacidad de ejecución de AERES y que el objeto convencional guarda relación con el impulso de programas y actividades propias de la misionalidad del SENA. Adicionalmente, consultados en los portales de “Ineligible firms” del Banco Mundial, AERES no aparece registrada como entidad que pueda poner en riesgo reputacional al SENA:

---

<sup>9</sup> Mayor información a través del link: <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>

<sup>10</sup> Mayor información a través del link: <https://www.iadb.org/en/transparency/sanctioned-firms-and-individuals>



worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms

[PDF to see the details.](#)

**Debarred Firms and Individuals** This list updates every 3 hours

Search:  Download

| FIRM NAME | ADDRESS | COUNTRY | INELIGIBILITY PERIOD |         | GROUNDS |
|-----------|---------|---------|----------------------|---------|---------|
|           |         |         | FROM DATE            | TO DATE |         |

PLEASE NOTE: This site works best when you use Chrome browser. To report any issue please contact [snccsecretariat@iadb.org](mailto:snccsecretariat@iadb.org).

Search

Select entity Select nationality

Select source Netherlands Select grounds

From:

Search Reset

Export to excel

| Title | Entity | Nationality | Country | From | To | Grounds | Source | IDB Sanction Type | IDB Sanction Source | Other name |
|-------|--------|-------------|---------|------|----|---------|--------|-------------------|---------------------|------------|
|-------|--------|-------------|---------|------|----|---------|--------|-------------------|---------------------|------------|

[CONNECT](#) [OPPORTUNITIES](#) [TRANSPARENCY](#) [REPORTS](#) [BUSINESS](#)

### Capacidad Técnica:

AERES es una organización vocacional técnica en los Países Bajos, que ofrece amplia gama de educación, investigación y actividades en los campos de los animales, el bienestar animal, la botánica en sus ambientes de formación a través del método “Learning by Doing” o Aprender haciendo.

Los programas y cursos de capacitación impartido por el AERES ofrecen una educación excelente y práctica en diferentes duraciones que puede aplicar de inmediato en su lugar de trabajo futuro o actual.

Las instalaciones del campus en Barneveld consisten en:

- Laboratorio de innovación avícola.
- Molino de alimentación y producción animal.
- Centro de formación de producción porcícola, ovina, avícola y afines.



A través de la experiencia, conocimiento y tecnología con las que cuenta Barneveld, en el marco del contexto rural y comunitario colombiano, se evidencia que AERES cuenta con la capacidad técnica para el desarrollo de este tipo de seminarios, que permita afianzar el conocimiento en esta área temática en aprendices SENA y centros de formación. A su vez, la experticia de los capacitadores permitirá a los aprendices del SENA contar con un referente internacional en el desarrollo de buenas prácticas asociadas, conforme a los estándares europeos y en especial de los Países Bajos, para fomentar el desarrollo de emprendimientos, inserción laboral y actualización del sector productivo.

Links de referencia:

<https://www.linkedin.com/company/aeres-training-centre-barneveld/>

<https://www.aerestrainingcentre.com/>

- **Capacidad Financiera:**

AERES cuenta con capacidad financiera para realizar su contrapartida, conforme al certificado emitido por el Representante Legal que se encuentra como soporte adjunto de este estudio previo.

## **8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Se adjunta el Anexo N° 1 que corresponde a la matriz de riesgo dispuesta para este convenio.

## **9. GARANTÍAS:**

El CONVINIENTE, conviene en constituir a favor del SENA ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía única en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas de este convenio, en los siguientes porcentajes y términos:

**A) Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este convenio, con una vigencia igual al término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**B) Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del convenio o de hacer efectiva la garantía, el CONVINIENTE deberá ampliarla y/o prorrogarla o reponer el valor asegurado de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso la garantía de que trata la presente cláusula deberá amparar la vigencia total del convenio, contada a partir de la fecha de constitución de la misma y hasta su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA ÚNICA: En caso de incumplimiento por parte del



CONVINIENTE de sus obligaciones convencionales, comunicado por escrito por el supervisor del presente convenio, el SENA declarará la ocurrencia del siniestro una vez se surta el debido proceso, mediante acto administrativo motivado, en el que dispondrá hacer efectivo el amparo de la garantía constituida. PARÁGRAFO CUARTO: Las condiciones de la garantía serán las establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifican.

#### **10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:**

El plazo del **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN** será hasta el **31 de diciembre del 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

#### **11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **a. Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**

1. Designar por escrito a los integrantes del Comité Coordinador del Convenio y asistir a las sesiones programadas por el comité.
2. Convocar y seleccionar beneficiarios de cada uno de los productos y actividades asociados al Plan Operativo de Actividades.
3. Disponer de los espacios físicos, ambientes de aprendizaje, acceso a internet y demás requerimientos logísticos administrativos en los Centros de Formación Profesional Integral donde se impartirán las transferencias de conocimiento para los beneficiarios del SENA.
4. Brindar el acompañamiento administrativo o logístico presencial en las sesiones formativas de uno o dos instructores o del personal administrativo de los Centros de Formación Profesional Integral.
5. Gestionar el apoyo logístico y humano y de eventuales traslados entre el aeropuerto, hoteles y Centros de Formación Profesional Integral, para disminuir los riesgos asociados a la seguridad, en los Centros de Formación Profesional Integral donde el experto internacional llegue a impartir sus formaciones.
6. Apoyar en el seguimiento y monitoreo a la asistencia de las actividades presenciales y virtuales del Plan Operativo de Actividades dispuesto por este convenio.
7. Presentar con antelación mínima de ocho días hábiles, todos los datos de los participantes que harán parte de las actividades establecidas en el POA de este convenio.
8. Ejecutar los desembolsos y aportes del SENA conforme al plan de pagos establecido en este convenio, contra la entrega de los productos y entregables respectivos para cada uno de ellos.



9. Brindar el acompañamiento y apoyo a los expertos internacionales en los lugares de ejecución presencial del convenio que eventualmente se requiera.
10. Realizar los informes de supervisión y demás documentos asociados para el correcto desembolso de los recursos y aportes del SENA conforme el cumplimiento de actividades.

**b. Por parte del AERES**

1. Entregar al Comité Coordinador del Convenio, el perfil y hoja de vida de los expertos internacionales que harán parte de los productos descritos en el Plan Operativo de Actividades. Los expertos internacionales no tendrán ningún vínculo laboral con el SENA.
2. Ejecutar en su totalidad con los expertos internacionales, la transferencia de conocimiento de los productos y actividades formativas dispuestas en el Plan Operativo de Actividades. En caso de requerir modificación de los docentes se deberán presentar los nuevos perfiles al comité coordinador y supervisor para aval. Los nuevos perfiles deberán contar con similares o mejores características de los relacionados en el POA, sin que ello genere modificación de los aportes de cada una de las partes.
3. Entregar a los beneficiarios de las formaciones y supervisor del convenio, copia de las presentaciones o material de estudio
4. Disponer de los expertos internacionales en las fechas, horas y tiempos propuestos para los módulos presenciales que desarrollarán en los Centros de Formación Profesional Integral que el SENA designe y que se encuentren descritos en el Plan Operativo de Actividades.
5. Garantizar y entregar el acceso de los materiales de estudio como presentaciones, allegando evidencia de su distribución
6. Preparar y entregar las certificaciones individuales a quienes asistan y/o aprueben el desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento definidas en el Plan Operativo de Actividades, a quienes cumplan con los requisitos respectivos establecidos. Los certificados deberán contener la siguiente información:
  - a. Nombre Completo del participante
  - b. Identificación del participante
  - c. Nombre completo de la actividad
  - d. Fecha inicial y final de ejecución de la formación
  - e. Número de horas certificadas
  - f. Tipo de certificación: "Asistencia"
  - g. ID del Convenio suscrito con el SENA en SECOP II
  - h. Logotipo del SENA



En caso de que, un beneficiario no cumpla los parámetros establecidos para recibir certificación, el conveniente no se verá en la necesidad de emitir certificado alguno considerando que se trata de un retiro, para lo cual emitirá informes al comité coordinador y supervisor relacionando el personal que no se certificó y los motivos.

8. Entregar una carpeta virtual con copia de los certificados de los beneficiarios de las actividades formativas al supervisor del convenio con los requisitos establecidos previamente.
9. Elaborar y entregar de manera virtual al comité coordinador, así como subir desde el perfil de SECOP II en el convenio suscrito, los informes de ejecución parcial y final asociadas al Plan de desembolso de los aportes SENA. Los informes deberán ser presentados y aprobados previamente al comité coordinador, incluyendo evidencias de cumplimiento como son:
  - a. Descripción de las actividades adelantadas para cada uno de los productos.
  - b. Relación de cumplimiento de las obligaciones convencionales.
  - c. Evidencias de las actividades desarrolladas como: registros fotográficos; videos; etc
  - d. Listados de asistencia de las actividades presenciales cumpliendo la política de protección de datos personales del SENA.
10. Realizar una evaluación de retroalimentación de carácter cuantitativa y/o cualitativa de los beneficiarios, que deberá ser previamente sometida a conocimiento del comité coordinador del convenio.
11. Designar al representante a las sesiones del Comité Coordinador del Convenio, y participar conforme a la periodicidad establecida.
12. Notificar al comité coordinador en caso de retiro de algún beneficiario de los productos del POA, dando cuenta del seguimiento respectivo para cada caso.
13. Disponer de un control y monitoreo de la asistencia, participación y cumplimiento de actividades respectivas de los aprendices participantes en las actividades y proponer estrategias de retención o de reemplazos, si es necesario.
14. Rendir los informes escritos financieros parciales y final que den cuenta de la ejecución de los aportes comprometidos para el Convenio, que sean solicitados por el supervisor del convenio o delegados del comité coordinador por parte del SENA, suscritos y avalados por el Representante Legal.
15. Socializar las condiciones mínimas requeridas para emitir certificado de asistencia a los aprendices dejando constancia de ello.
16. Dar el crédito al SENA sobre la cofinanciación de cada una de las acciones y productos mediante soportes y evidencia en caso de que ocurra alguna publicación en medios virtuales o físicos.
17. Atender los requerimientos del SENA o de la Supervisión que surjan en cualquier etapa del convenio, incluyendo la ampliación de la garantía única si es el caso.
18. Efectuar los aportes a los que se compromete según lo establecido en el presente Convenio.
19. Reintegrar al SENA la totalidad de los recursos no ejecutados del aporte del SENA,



y en los casos y/o circunstancias en los que la Supervisión del Convenio establezca que no se haya efectuado las actividades establecidas en el Plan Operativo por parte del Conviniente. Considerando que los recursos aportados por el SENA corresponden a fuente de financiación NACIÓN-CSF, el reintegro se debe realizar a través del Banco Agrario en la página web de manera virtual vía PSE con código de portafolio 433, seleccionando el tipo de gasto a reintegrar inversión. Una vez realizada la operación, se debe suministrar la información al supervisor del convenio designado por el SENA, remitiendo copia a Grupo de Tesorería y Grupo de Contabilidad de la Dirección General del SENA por correo electrónico a [clunal@sena.edu.co](mailto:clunal@sena.edu.co) y [icasallass@sena.edu.co](mailto:icasallass@sena.edu.co)

20. Apoyar al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en la liquidación del convenio cuando el plazo de ejecución haya culminado.

## **12. SUPERVISIÓN.**

El seguimiento a la ejecución del CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN se encontrará a cargo del DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS del SENA, o a quien delegue por escrito o a través de SECOP II, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la Resolución 1471 de 2020 (o la que se encuentre vigente), y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión.

## **13. LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por expiración del plazo pactado. **b)** Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.

## **14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN** se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

## **15. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.**

Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el Sena, en el Grupo de administración de Documentos, suscritas por el representante



legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio conformado o el supervisor del convenio.

## **16. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR**

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas, administrativas y logísticas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por un total de **(3) TRES integrantes**, así:

1. Delegado por escrito de la Dirección de Formación Profesional.
2. Delegado por escrito de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
3. Delegado por escrito de AERES o su representante legal.

A las sesiones, podrán también asistir invitados delegados de los Centros de Formación Profesional Integral afines y demás áreas correspondientes que consideren puedan aportar a la correcta ejecución del convenio.

Las funciones del Comité Coordinador serán las siguientes:

- 1) Elaborar y velar por la ejecución de los planes operativos dentro del desarrollo del convenio. Los cuales se elaborarán en las reuniones del comité coordinador.
- 2) Celebrar reuniones con una periodicidad no superior a una mensual, o cuando las partes lo consideren necesario para proponer y evaluar los planes operativos, dentro del desarrollo del convenio, de manera virtual o presencial.
- 3) Suscribir mediante actas las decisiones técnicas, administrativas y logísticas, la secretaría técnica estará a cargo del delegado de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
- 4) Vigilar y verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del Convenio, lo cual implica actualizar la matriz del riesgo, su forma de mitigarlo que deberán formalizarse mediante el modificatorio respectivo.
- 5) Verificar el cumplimiento de los entregables asociados al plan de desembolsos y suscribir el cumplimiento mediante acta que será de conocimiento del supervisor del convenio.

## **17. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.**

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director o Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: **NO X**.



## **18. CÓDIGO UNSPSC**

Para el presente convenio, se clasificará la actividad a través de los Código UNSPSC 86101505 Producto: Servicios de formación profesional para jóvenes rurales o granjeros; Código UNSPSC 86101501 Producto: Formación profesional para la agroindustria, de acuerdo con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.<sup>11</sup>

## **19. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Teniendo en cuenta el objeto y alcance de este convenio, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Convenios del SENA, se precisa que los requisitos legales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo a considerar, dependerán de la identificación de los aspectos e impactos ambientales e Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (en cuanto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), que puedan generarse durante el desarrollo de este, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo determinado en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23 aplicable a dichas actividades.

De igual forma, se precisa que todos los requerimientos normativos vigentes aplicables al presente convenio en materia ambiental deberán ser acatados y cumplidos a conformidad.

## **20. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:**

La Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas aporta los siguientes documentos:

Pantallazo Plan Anual de Adquisición.  
CDP 19423 del 10/04/2023  
Aval Técnico de la Dirección de Formación Profesional.  
Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad.  
Plan Operativo de Actividades.

### **El Conviniente deberá aportar los siguientes documentos:**

- Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces para personas jurídicas debidamente traducido al español y apostillado, con una expedición no superior a 45 días.
- Carta de manifestación de interés suscrita por el representante legal o su apoderado.

---

<sup>11</sup> Para mayor información, remitirse a: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>



- Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal o de apoderado, debidamente traducido al español y apostillado.
- Certificación de contrapartida identificando costos desagregados del aporte, expedida por el representante legal de la empresa o entidad, del revisor fiscal, de estar obligado a ello.
- Declaración juramentada de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.
- Copia del documento de identificación del representante legal o apoderado del conveniente apostillado.
- Certificado de titularidad y vigencia de la cuenta de ahorros bancaria rentable e independiente, a la que se girarán los recursos del SENA incluyendo los códigos respectivos para la transferencia internacional de los aportes SENA.
- Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal ni tampoco a revisor fiscal.
- Certificación o evidencia de estar inscrito en el SECOP II como proveedor a partir que rija en el SENA.
- Cuando sean organismos de cooperación, entidades o personas jurídicas extranjeras, deben acreditar los documentos soporte del conveniente de acuerdo con la Resolución 1959 de 2020, o la que haga sus veces, con un término no inferior a 45 días.

Bogotá D.C.; 18 de mayo de 2023

**CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO**  
DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS  
SENA Dirección General

Aprobó: Jenny Adriana Rodríguez. Coordinadora Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación (E)   
Revisó: Diana Toloza. Asesora Jurídica. Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación   
Elaboró: Héctor Hurtatis. Asesor Europa1. Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación 